

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
VICTORIA
Calle Lagos 660

Beni Licuero
SR. FREDDY CARRASCO MATOS



Victoria, a dieciséis de Diciembre de dos mil quince.

Vistos:

Que la causa rol N° 4503-2015 fue iniciada con los antecedentes acompañados a la denuncia por infracción a la ley 19.496 y demanda civil de indemnización de perjuicios, interpuesta por don Héctor Fernando Ramírez Caamaño, obrero forestal, Run N° 11.810.996-1, con domicilio en calle Santa Cruz N° 50 de Traiguén, en contra de la tienda comercial Distribuidora de Industrias Nacionales, ubicada en calle Pisagua 1274 de Victoria, representada por el Jefe de local don Juan Carlos Vargas Campos. Los hechos: El día 05.07.2015 adquirí un mueble en sucursal Din Victoria, con despacho a domicilio, pero una hora después lo devuelvo, no me permitieron anular la compra, por lo que cambio el producto por una cocina. Me quitan la boleta de la compra del mueble sin entregar la nota de crédito, y me otorgan una nueva boleta con el valor de la cocina; este producto queda para despacho a domicilio, al solicitar el estado de cuenta de mi tarjeta, aparece cobrado el mueble que devolví y la cocina que hasta el día de hoy no he recibido aún, hasta ahora he viajado 4 veces a Victoria para tratar de solucionar el problema. Solicito anular ambas compras sin cargo alguno, mueble (\$197.720) y cocina (\$262.980) y el pago por daño moral (\$100.000).

A fs. 10 rola providencia recaída sobre la denuncia y demanda civil.

A fs. 12 a 13 vta. rola mandato judicial.

A fs. 14 escrito asume patrocinio y poder, delegación y acompaña documento.

A fs. 15 a 15 vta. rola comparendo de contestación y prueba. Las partes arriban a un avenimiento, donde ABCDIN sin reconocer culpa alguna en los hechos objeto de la denuncia y demanda, y solo con el ánimo de poner término al presente juicio, ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$320.000 que corresponderían a una compensación por las molestias ocasionadas, que se pagará dentro del plazo de 30 días hábiles mediante documento mercantil a nombre de don Héctor Ramírez Caamaño. Respecto a la anulación de la compra será dentro de un plazo de 60 días hábiles a contar de esta fecha (03.12.2015).

CONSIDERANDO Y TENIENDO PRESENTE:

De estos antecedentes y lo expuesto por las partes en la audiencia del comparendo de fs. 15 a 15 vta. de este proceso, el tribunal ha llegado a la convicción

siguientes de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores y teniendo además presente, lo dispuesto en el artículo 1 y siguientes de la ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, artículos 1, 14 y siguientes de la ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y apreciando la prueba y los antecedentes de la causa de acuerdo con las reglas de la sana crítica, se RESUELVE : Que se condena a la tienda comercial ABCDIN, representada legalmente por don Javier Eduardo Correa Ramos, ya individualizado en autos, al pago de una multa equivalente a 2 UTM. a beneficio fiscal, bajo apercibimiento de sufrir por vía de sustitución y apremio, reclusión nocturna a razón de una noche por cada quinto de unidad tributaria mensual, hasta un máximo de quince noches.

Cúmplase con lo prevenido en el artículo 58 bis de la ley N° 19.496, en su oportunidad.

Notifíquese, anótese y archívese en su oportunidad.



Proveyó el señor Juez titular don JUAN A. LOYOLA ROMAN.

Autoriza don EMILIO SEPULVEDA LOBOS, Secretario del tribunal.



CERTIFICO: que la sentencia definitiva recaída en estos autos, se encuentra ejecutoriada 23 ENE. 2017

